

RESOLUCION N°315/18  
CORRIENTES, 23/05/18

VISTO:

La inminente apertura formal del Jardín Materno-Infantil del Campus “Deodoro Roca” - Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Materno-Infantil del Campus Resistencia lleva el nombre de la Prof. Nélidea Beatriz Sosio de Iturrioz;

Que la misma cursó sus estudios en el Instituto Sara de Eccleston y fue discípula de Marina Margarita Rivoli, impregnándose en los postulados de la nueva escuela proveniente de la corriente pedagógica desarrollada por María Montessori;

Que el Jardín fue creado y gestado por iniciativa de la citada docente, conjuntamente con el Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades, siendo su directora los primeros seis años;

Que asimismo la Profesora Iturrioz ha sido la pionera de la Educación Inicial en la década del '70 en la Universidad, dado que la formación docente en el Nivel P re-elemental -hasta ese momento- se desarrollaban en los institutos superiores no universitarios;

Que ello luego daría lugar a la creación del Profesorado en Educación Inicial de la Facultad de Humanidades, desempeñándose como Secretaria Técnica del Departamento de Educación Pre-Elemental (1972-1984) y luego como Directora del mismo (1984-1994);

Que la Prof. Iturrioz ha sido la mentora de una propuesta pedagógica institucionalmente valiosa y muy prestigiada en la comunidad no solo de esta Universidad;

Que su labor docente por haber introducido la formación universitaria en la educación inicial en esta Universidad y ser pionera a nivel nacional, merece el reconocimiento de imponer su nombre a los Jardines Materno-Infantiles de la Universidad Nacional del Nordeste (Anexos: Campus Resistencia- Campus Deodoro Roca- y Campus Sargento Cabral);

Lo aprobado sobre tablas en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Imponer el nombre de “Profesora Nélidea Beatriz Sosio de Iturrioz” a los Jardines Materno-Infantiles de la Universidad Nacional del Nordeste (Anexos: Campus Resistencia- Campus Deodoro Roca- y Campus Sargento Cabral).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.